

MENDOZA, 20 ABR 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 5363/2017, en la que el Profesor Titular de la asignatura “Desarrollo Urbano Sustentable I” solicita se otorgue un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Arq. Pablo Federico Ricardo BIANCHI PALOMARES;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica teniendo en cuenta que el profesional de referencia colaborará en la citada asignatura, en reemplazo de la Arq. María OLIVER PUJOL, hasta que se sustancie por concurso.

La necesidad de mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la carrera de Arquitectura.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo informado por las Secretarías Académica y Administrativa Financiera.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 11 de abril del año 2017.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Arq. Pablo Federico Ricardo BIANCHI PALOMARES (Legajo: 32.932), por el período, objeto y monto que a continuación se detalla:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Profesor Adjunto -Dedicación Simple-

Objeto: Colaborar con el dictado de la asignatura “Desarrollo Urbano Sustentable I” de la carrera de Arquitectura, en reemplazo de la Arq. María OLIVER PUJOL

Periodo: Desde el 01 de abril al 30 de junio del año 2017

Monto: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 78/100 (\$4.397,78.-) mensuales

ARTICULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL – Ejercicio 2017 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTICULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 052 / 17